

Ministerio  
de  
Instrucción Pública  
y Agricultura  
Santa Fe.

Rosario de Santa Fe, Julio 5 de 1912.

Señor Presidente de la Comisión de Fomento de

Venado Tuerto.

A sus efectos, transcribale la siguiente resolución recaída en el expediente No 11-X-9."Santa Fe, Julio 2 de 1912-Vista la nota a foja 1, de la Comisión de Fomento de Venado Tuerto, en la que solicita autorización para crear el impuesto de riego y aumentar el impuesto de rodados. Considerando: lo. Que la creación de impuestos comunales es atribución de la Honorable Legislatura. Que el P.E. no está facultado a crear esa clase de impuestos, pues, en el presente caso, no corresponde la aplicación del art-12 de la ley número 1368, por no tratarse de un impuesto exigido por necesidad perentoria e imprevista de la Comisión. Que, por otra parte, el P.E. proyecta modificar la referida ley número 1368, y que, entonces será incluido el impuesto de riego entre los impuestos comunales. Que la ley referida, No 1368 fija el impuesto de rodado. Que dentro de ese maximum, el P.E. por decreto de fecha 15 de Octubre de 1910 fijó un impuesto uniforme para toda las Comisiones de Fomento de

144  
No 2092  
////

Ministerio  
de  
Instrucción Pública  
y Agricultura  
Santa Fe. 11111

No  
740

la Provincia, cuya uniformidad desaparecería de hecho si se accediese a lo solicitado por la Comisión de Fomento ocurrente. Que el aumento del impuesto de rodado solicitado es atribución de la Honorable Legislatura, porque altera el maximum establecido por el artículo 11 de la ley número 1368. Por tanto, se resuelve: No hacer lugar a lo solicitado. Hágase saber, inscribese y archívese. - Menchaca E. M. Mosca. "

Saludo a ud, atentamete.



M. Mosca